

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
(Artículo 101.3 del Reglamento del I.R.P.F)



Rendimientos del trabajo, premios y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

● Datos del percceptor

N.I.F.	Apellidos y nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

● Datos del pagador

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Domicilio:						
Vía pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Municipio	Provincia				C. Postal	

● Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos del trabajo		
<u>Rendimientos correspondientes al ejercicio</u>		
Retribuciones dinerarias	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Retribuciones en especie	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ingresos a cuenta repercutidos
		<input type="text"/>
Contribuciones de la empresa o entidad pagadora a Planes de Pensiones o a Mutualidades de Previsión Social		Importe imputado al percceptor
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Importe de las reducciones a que se refiere el artículo 17.2 y 3 y 76 bis de la Ley 40/1998		Importe
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Importe de los gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 18.2 de la Ley 40/1998		Importe
<input type="text"/>		<input type="text"/>

(cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares).

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este documento se refiere se le han satisfecho al percceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio devengo	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de interés para el percceptor: La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el percceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, el percceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este documento se refiere las cantidades que a continuación se detallan, las cuales fueron indebida o excesivamente percibidas en los ejercicios que asimismo se indican.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de interés para el percceptor: El reintegro de las cantidades que en su día fueron incluidas en declaraciones del I.R.P.F. presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones o, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, en los términos del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	Importe satisfecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rentas exentas del I.R.P.F. incluidas por el pagador en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	<input type="text"/>

Premios por la participación en juegos, concursos, rifas y combinaciones aleatorias

Premios en metálico	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Premios en especie	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ingresos a cuenta repercutidos
		<input type="text"/>

● Fecha y firma

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D/Dª

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.